



DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RÉGIMEN DE RETENCIÓN - PERÍODO JULIO A DICIEMBRE 2026.

Deducciones personales del artículo 30 de la ley de impuesto a las ganancias, aplicables a las remuneraciones percibidas en el período julio a diciembre de 2026 -conforme con el inciso b) del artículo 7° de la Resolución General N° 4.003.

Actualización por IPC INDEC, según último párrafo del artículo 30 de la ley del gravamen, para el segundo semestre calendario.

CONCEPTO DEDUCIBLE A DICIEMBRE 2026	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN A DICIEMBRE 2026 \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	5.585.736,93
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	5.260.643,86
2. Hijo:	2.652.961,90
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	5.305.923,78
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	19.550.079,27
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	22.342.947,74
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	26.811.537,29
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente

IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	429.316,88	858.633,75	1.287.950,63
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]:			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	429.316,88	858.633,75	1.287.950,63
1. Cónyuge:	404.330,39	808.660,78	1.212.991,17
2. Hijo:	203.905,29	407.810,58	611.715,87
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	407.810,58	815.621,16	1.223.431,74
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	1.502.609,06	3.005.218,13	4.507.827,19
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	1.717.267,50	3.434.535,00	5.151.802,50
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	2.060.721,00	4.121.442,00	6.182.163,01
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables



CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	1.717.267,50	2.146.584,38	2.575.901,25
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	1.717.267,50	2.146.584,38	2.575.901,25
1. Cónyuge:	1.617.321,55	2.021.651,94	2.425.982,33
2. Hijo:	815.621,16	1.019.526,45	1.223.431,74
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	1.631.242,32	2.039.052,90	2.446.863,48
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	6.010.436,25	7.513.045,32	9.015.654,38
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	6.869.070,00	8.586.337,51	10.303.605,01
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	8.242.884,01	10.303.605,01	12.364.326,01
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables



CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	3.077.540,53	3.579.179,81	4.080.819,09
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	3.077.540,53	3.579.179,81	4.080.819,09
1. Cónyuge:	2.898.425,92	3.370.869,51	3.843.313,10
2. Hijo:	1.461.686,77	1.699.941,79	1.938.196,82
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	2.923.373,53	3.399.883,58	3.876.393,63
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	10.771.391,86	12.527.129,34	14.282.866,82
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	12.310.162,13	14.316.719,25	16.323.276,37
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	14.772.194,56	17.180.063,10	19.587.931,65
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	4.582.458,37	5.084.097,65	5.585.736,93
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	4.582.458,37	5.084.097,65	5.585.736,93
1. Cónyuge:	4.315.756,68	4.788.200,27	5.260.643,86
2. Hijo:	2.176.451,84	2.414.706,87	2.652.961,90
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	4.352.903,68	4.829.413,73	5.305.923,78
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	16.038.604,31	17.794.341,79	19.550.079,27
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	18.329.833,49	20.336.390,61	22.342.947,74
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	21.995.800,20	24.403.668,74	26.811.537,29
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables